

## DECRETO 23/2025

Visto el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Raúl Guantes Callejas, en calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, por el presente vengo a

### Decretar:

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar las Bases que regirán el concurso de Disfraces de Carnaval de febrero de 2025 (expte. 239/2024) y que se insertan a continuación:

### Bases del Concurso de Disfraces de Carnaval 2025

**PRIMERO.- OBJETO:** El concurso de disfraces de carnaval en 2025 exige que los participantes en el concurso se personen en Plaza España el **sábado 1 de marzo** permaneciendo allí **de 18 a 20 horas**.

**SEGUNDO.- CATEGORÍAS:** La participación será en las siguientes categorías:

**1.1: INDIVIDUAL.**

**1.2: PAREJAS:** El disfraz de la pareja deberá guardar coherencia y/o uniformidad de tal forma que pueda deducirse una intencionada relación entre ellos.

**1.3 GRUPOS:** Cada grupo deberá estar integrado por un **mínimo** de TRES personas. El disfraz del grupo deberá guardar coherencia y/o uniformidad de tal forma que pueda deducirse una intencionada relación entre ellos.

**TERCERO.- JURADO:** El jurado observará a los participantes que se encuentren presentes en Plaza España a las 18 horas, al objeto de deliberar y proponer ganadores. El jurado estará compuesto por número impar de personas designado por el Ayuntamiento.

**CUARTO.- INSCRIPCIONES:** No se harán inscripciones previas. El día del concurso las personas que quieran participar deberán inscribirse indicando la categoría en la que participan. En el momento de la inscripción se les hará entrega de una papeleta a efectos del sorteo señalado en la base quinta; apartado 1.4.

**QUINTO.- PREMIOS:** Los premios serán distribuidos de la siguiente manera:



**1.1: Individual:** Un vale por importe de 50,00 € a canjear íntegramente, en el plazo máximo de un mes (es decir hasta el 1 de abril de 2025), en alguno de los comercios adheridos a las campañas de promoción del comercio en Melgar de Fernamental (esto es, podrán escoger el establecimiento, pero cada vale debe gastarse íntegramente en el mismo sin que quepa fraccionarlo en diversos comercios). Transcurrido el plazo citado, el bono caducará y perderá su validez.

**1.2: Parejas:** Un vale por importe de 50,00 € para cada uno de ellos, a canjear íntegramente, en el plazo máximo de un mes (es decir hasta el 1 de abril de 2025), en alguno de los comercios adheridos a las campañas de promoción del comercio en Melgar de Fernamental (esto es, podrán escoger el establecimiento, pero cada vale debe gastarse íntegramente en el mismo sin que quepa fraccionarlo en diversos comercios). Transcurrido el plazo citado, el bono caducará y perderá su validez.

**1.3: Grupos:** Un vale por importe de 250,00 euros para el grupo, a canjear íntegramente, en el plazo máximo de un mes (es decir hasta el 1 de abril de 2025), en algún establecimiento de hostelería de Melgar de Fernamental (esto es, podrán escoger el establecimiento, pero el vale que haya conseguido el grupo en función de sus miembros debe gastarse íntegramente en el mismo sin que quepa fraccionarlo en diversos establecimientos). Transcurrido el plazo citado, el bono caducará y perderá su validez.

**1.4: Sorteo entre participantes no premiados:** Se procederá al sorteo de un jamón entre las papeletas de los participantes no premiados. Dicho sorteo será efectuado por un miembro del Jurado, previa retirada de las papeletas de los participantes premiados.

Y para que conste a los efectos oportunos expido el presente Decreto ante la secretaria en Melgar de Fernamental a 19 de febrero de 2025.

Ante mí,  
El alcalde,

La secretaria,

Fdo: Raúl Guantes Callejas

Fdo: Andrea Gutiérrez Macías

